

Interpretando N° 103

“NIC 37: provisiones y contingencias en los estados financieros”

La incertidumbre exige criterio contable

La NIC 37 busca que las obligaciones y beneficios inciertos se representen con criterios consistentes, de modo que los usuarios comprendan su naturaleza, oportunidad e importe.

Al cierre, cada asunto debe responder tres preguntas:

1. ¿Existe una obligación o un activo posible originado por un hecho pasado?
2. ¿Qué tan probable es la salida o entrada de recursos?
3. ¿Puede medirse el efecto con suficiente fiabilidad?

El resultado no siempre es registrar: según los hechos, corresponderá reconocer, revelar o no efectuar una acción contable.

La clasificación define si se reconoce o se revela

PROVISIÓN — obligación presente, salida probable y estimación fiable. Se reconoce como pasivo y, normalmente, como gasto.

PASIVO CONTINGENTE — obligación posible, o presente que no cumple la probabilidad o la medición. No se reconoce; se revela salvo que la salida sea remota.

ACTIVO CONTINGENTE — activo posible. No se reconoce; se revela cuando la entrada sea probable y se reconoce solo cuando sea virtualmente cierta.

Importante: la NIC 37 no prescribe bandas numéricas para calificar un desenlace como «posible» o «remoto».

Una provisión exige tres criterios simultáneos

- 1. OBLIGACIÓN PRESENTE** — legal o implícita, como consecuencia de un hecho pasado que deja a la entidad sin una alternativa realista de evitar el pago.
- 2. SALIDA PROBABLE** — es más probable que se requiera una salida de recursos que lo contrario.
- 3. ESTIMACIÓN FIABLE** — puede estimarse el importe con suficiente fiabilidad; la imposibilidad de hacerlo es extremadamente rara.

Si falla cualquiera de los tres criterios, no se reconoce una provisión. El análisis debe reflejar todos los hechos disponibles al cierre, incluidos los eventos posteriores que aporten evidencia.

El hecho pasado separa la obligación del gasto futuro

OBLIGACIÓN LEGAL — surge de un contrato, una ley u otra fuente jurídica.

OBLIGACIÓN IMPLÍCITA — surge de prácticas reiteradas, políticas publicadas o declaraciones suficientemente específicas que crean una expectativa válida frente a terceros.

NO SON PROVISIONES NIC 37

- costos futuros evitables mediante decisiones futuras;
- pérdidas operativas futuras;
- vacaciones y otros beneficios a empleados (NIC 19);
- deterioro de activos o cuentas por cobrar;
- partidas reguladas por otra NIIF, como impuesto a las ganancias (NIC 12) o ciertas garantías financieras (NIIF 9).

La medición exige la mejor estimación disponible

Poblaciones numerosas: valor esperado ponderado por probabilidades.

Obligación individual: resultado más probable, considerando también los demás desenlaces posibles.

Riesgo e incertidumbre: incorporarlos sin duplicarlos ni crear provisiones excesivas.

Valor presente: descontar cuando el efecto financiero sea material.

Reembolsos: reconocerlos por separado solo cuando su cobro sea virtualmente cierto y hasta el importe de la provisión.

Revisión: actualizar en cada cierre, revertir si la salida deja de ser probable y usar la provisión únicamente para el fin que la originó.

Lo contingente se monitorea en cada cierre

PASIVO CONTINGENTE

No se reconoce. Se revela una descripción, la estimación del efecto financiero —si es practicable— y las incertidumbres relevantes, salvo que la posibilidad de salida sea remota. Si luego la salida se vuelve probable y el importe es fiable, se reconoce una provisión.

ACTIVO CONTINGENTE

No se reconoce para evitar anticipar ingresos que podrían no realizarse. Se revela cuando la entrada es probable. Cuando la entrada se vuelve virtualmente cierta, el activo y el ingreso se reconocen y dejan de ser contingentes.

Ambos deben reevaluarse en cada fecha de reporte.

Cada caso exige su propia clasificación

Garantías de productos: suelen originar una provisión cuando la experiencia permite estimar los reclamos.

Litigios y controversias tributarias: pueden ser provisión o pasivo contingente; depende de la obligación presente, la probabilidad y la medición.

Avales y garantías financieras: primero debe evaluarse si corresponden a la NIIF 9.

Retiro de productos: requiere un hecho pasado que haya creado una obligación presente.

Contratos onerosos: se provisiona el menor costo neto de cumplir o salir; el costo de cumplir incluye costos incrementales y otros costos directos asignados.

Reestructuraciones: exigen un plan formal detallado y una expectativa válida; no incluyen pérdidas operativas futuras.

La calidad del juicio depende de la evidencia

GERENCIA: identifica el hecho obligante, aprueba la clasificación y asegura la integridad de las revelaciones.

ÁREA LEGAL: aporta la evaluación del caso, su estado procesal, los desenlaces razonables y la exposición estimada.

FINANZAS: convierte esa evidencia en probabilidades, flujos, descuento, conciliaciones y notas.

AUDITORÍA: obtiene evidencia suficiente y cuestiona la coherencia de los supuestos; la opinión legal es relevante, pero no sustituye el juicio de la gerencia.

Expediente mínimo: inventario de casos, cartas legales, modelo de estimación, cambios del periodo, hechos posteriores, borrador de notas y análisis tributario.

Contabilidad y tributación exigen análisis separados

En Perú, la NIC 37 y la Ley del Impuesto a la Renta persiguen objetivos distintos.

Artículo 44 (f): impide deducir las reservas o provisiones cuya deducción no admite la Ley; no establece que toda provisión sea siempre no deducible.

Regla específica: cada concepto debe evaluarse según causalidad, devengo, sustento y la disposición tributaria aplicable.

NIC 12: si el importe en libros difiere de su base tributaria, la diferencia será temporal si se revertirá con efecto fiscal, o permanente si nunca será aceptada.

Activo contingente: su ausencia de reconocimiento tampoco define, por sí sola, el momento tributario del ingreso.

La conclusión fiscal debe documentarse caso por caso.

La NIC 37 exige criterio, actualización y trazabilidad

1. Identificar primero el hecho pasado y la obligación presente.
2. Reconocer solo cuando se cumplan simultáneamente los tres criterios.
3. Medir con la mejor estimación y actualizarla en cada cierre.
4. Revelar con suficiente claridad: no registrar no significa no informar.
5. Documentar la interacción entre gerencia, legal, finanzas, tributación y auditoría.

La disciplina en este proceso evita tanto subestimar obligaciones como inflar pasivos, y mejora la transparencia ante accionistas, financiadores y reguladores.

¿Cómo podemos ayudar desde Auditoría y Aseguramiento?

- Diagnóstico de provisiones, pasivos y activos contingentes.
- Revisión de criterios de reconocimiento y del alcance de otras NIIF.
- Evaluación de modelos de mejor estimación, descuento y reembolsos.
- Revisión de revelaciones y conciliaciones por clase de provisión.
- Evaluación del proceso de cartas y confirmaciones legales.
- Procedimientos acordados sobre litigios, garantías, contratos onerosos y reestructuraciones.
- Análisis del puente contable-tributario y de las diferencias bajo NIC 12.
- Capacitación a equipos financieros, legales y de control, dentro de las salvaguardas de independencia aplicables.

Global Expertise
Local Knowledge



Av. Paseo de la República 3557, San Isidro 

+511 904-1573 | +51 960669439 

<http://www.pkfperu.com> 

vilanaranjo@pkfperu.com 

Facebook  | LinkedIn  | YouTube 

